

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-01370-00

No se acepta la renuncia que del poder presentó el apoderado del extremo demandando, por cuanto no cumple con el presupuesto del inciso segundo, artículo 76 del ordenamiento procesal, respecto de la comunicación enviada al poderdante sobre la referida renuncia.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

10 de julio de 2020